

DECRETO N°

411

TEMUCO,

11 FEB. 2021

**VISTOS**

1. La solicitud de devolución de fecha 05.01.2021, presentada por INMOBILIARIA STEPKE SPA, RUT: 76.479.244-0.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3437, del 21.12.2020.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El Ord. N°123 recepcionado con fecha 04.02.2021 de la Dirección de Obras Municipales, que solicita devolución de \$936.304, por concepto de cobro de Derechos Municipales de Copropiedad a través de Permiso CP-0021/2020, cuyo pago se realizó dos veces, uno mediante cobro de cheque N°61 de Inmobiliaria Stepke Spa. N° de Orden 6692293 y un segundo pago a través de transferencia electrónica, referente a N° de Orden 6712249, por lo cual se solicita devolución de la suma de \$936.304, correspondiente al pago realizado por transferencia electrónica de Orden N°6712249.

2. Certificados N° 19 y N°20 de fecha 02.02.2021, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°6692293 y N°6712249.

**DECRETO**

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : INMOBILIARIA STEPKE SPA.  
**RUT** : 76.479.244-0  
**DOMICILIO PARTICULAR** : PRIETO NORTE N°421, TEMUCO.  
**MONTO A DEVOLVER** : \$936.304.-DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE, N°7356069-1, BANCO SANTANDER.  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES DE COPROPIEDAD A TRAVÉS DE PERMISO CP-0021/2020, CUYO PAGO SE REALIZÓ DOS VECES.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

|   |            |                        |             |
|---|------------|------------------------|-------------|
| - | 2140901002 | Depósitos en Cta. Cte. | \$936.304.- |
|---|------------|------------------------|-------------|

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



POR ORDEN DEL ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAA/HNA/mpñ.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Dirección de Obras Municipales.

IDDOC: 2182372.1